



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 389 - 2019-GRC/GGR-OGP

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARAN
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 18 DIC 2019

Callao,

18 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1209-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 16 de diciembre del 2019, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 016-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 13 de diciembre del 2019, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y el Informe N° 007-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 12 de abril del 2019, de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 12 de abril del 2019, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite copia simple de las minutas de compra venta, a fin de proceder a la baja en el Margesí Institucional de sesenta y dos (62) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según Anexo 1 del citado Informe, que fueron transferidos a terceros mediante procedimiento de Venta Directa; de la revisión a los antecedentes del citado Informe se ha determinado que este grupo de lotes solo treinta y nueve (39) están registrados en el margesí institucional, motivo por el cual en este proceso, como una primera etapa, se realizará el trámite de baja de 39 lotes;

Que, mediante Informe N° 1209-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 16 de diciembre del 2019, se adjunta el informe Técnico Legal N° 016-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 13 de diciembre del 2019, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, en el cual se indica que en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR, se recomienda proceder con la Baja de treinta y nueve (39) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según anexo 2, con un área total de 4,791.28 m2, cuya valorización total es S/. 39,355.52 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 52/100 Soles), recomendando la exclusión del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal de Baja la "Venta del Inmueble" en concordancia con lo establecido en el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; al haberse transferido a Terceros la propiedad de los lotes de terreno, mediante Minutas de Compra-Venta, conforme a los procedimientos establecidos para la Venta de Bienes Inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, señaladas en la Directiva N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-Gobierno Regional del Callao/GGR;

Que, para efectos de asumir las nuevas funciones transferidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para Actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

Que, el numeral 7 del artículo 70° del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018, establece como función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la aprobación de las Altas, Bajas y Enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de treinta y nueve (39) lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", en concordancia con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y el Informe Técnico Legal N°016-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 13 de diciembre del 2019, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y acciones de su competencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. **FABIOLA G. ROJAS BARBARAN**
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Reg. 430 Fecha: 18 DIC 2019

ANEXO N° 1

RELACION DE LOTES PARA BAJA POR VENTA DIRECTA - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO

Nº	EXP.	PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	AREA m2	UBICACIÓN DEL PREDIO	PUEBLO	VALOR
1	5350	Vivienda	P52021344	120,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Y LOTE 1	SAN CARLOS	1.046,07
2	5286	Vivienda	P52021278	140,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 5	SAN CARLOS	1.220,27
3	5305	Vivienda	P52021297	140,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 24	SAN CARLOS	1.220,27
4	5298	Vivienda	P52021290	140,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 17	SAN CARLOS	1.220,27
5	5311	Vivienda	P52021303	120,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. V LOTE 2	SAN CARLOS	1.046,07
6	5307	Vivienda	P52021299	140,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 26	SAN CARLOS	1.220,27
7	5287	Vivienda	P52021279	140,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 6	SAN CARLOS	1.220,27
8	4986	Vivienda	P52020967	144,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. C" LOTE 3	SAN CARLOS	1.255,11
9	5195	Vivienda	P52021186	140,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. P LOTE 18	SAN CARLOS	1.220,27
10	5218	Vivienda	P52021210	140,10	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Q LOTE 21	SAN CARLOS	1.220,27
11	3303	Vivienda	P52017331	121,70	J4 LOTE 2 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- P	NUEVO PACHACUTEC	1.060,01
12	2937	Vivienda	P52016961	114,70	MZ B3 LOTE 5 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	NUEVO PACHACUTEC	999,04
13	2910	Vivienda	P52016934	119,70	MZ A5 LOTE 16 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	NUEVO PACHACUTEC	1.042,59
14	3213	Vivienda	P52017240	120,30	MZ. F3 LOTE 1 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- PECP	NUEVO PACHACUTEC	1.047,81
15	3297	Vivienda	P52017325	119,30	4 LOTE 12 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- F	NUEVO PACHACUTEC	1.039,10
16	2979	Vivienda	P52017003	120,20	MZ. B5 LOTE 13 PARCELA NUEVO PACHACUTEC	NUEVO PACHACUTEC	1.046,94
17	3302	Vivienda	P52017330	122,10	J4 LOTE 1 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS- P	NUEVO PACHACUTEC	1.063,49
18	2295	Vivienda	P52011759	121,70	P LOTE 7 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 UPIS - PE	CARLOS GARCÍA RONCEROS	1.060,01
19	1984	Vivienda	P52011445	126,60	A LOTE 32 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- P	CARLOS GARCÍA RONCEROS	1.102,69
20	5540	Vivienda	P52020844	122,00	PARCELA GARCIA RONCEROS 3 MZ. U LOTE 29	CARLOS GARCÍA RONCEROS	1.062,62
21	2229	Vivienda	P52011691	107,80	MZ LL LOTE 6 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	CARLOS GARCÍA RONCEROS	938,94
22	2379	Vivienda	P52011843	108,20	MZ. R - LOTE 24 - PARCELA GARCIA RONCEROS 1	CARLOS GARCÍA RONCEROS	942,42
23	2211	Vivienda	P52011673	136,60	MZ. L LOTE 10 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	CARLOS GARCÍA RONCEROS	1.189,79
24	2117	Vivienda	P52011579	114,70	I LOTE 7 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PE	CARLOS GARCÍA RONCEROS	999,04
25	5846	Vivienda	P52004044	120,00	PARCELA C MZ. G LOTE 1 UPIS - PECP	JOSE MARIA ARGUEDAS	1.045,20
26	5863	Vivienda	P52004076	120,00	PARCELA C MZ. H LOTE 9 UPIS - PECP	JOSE MARIA ARGUEDAS	1.045,20
27	5860	Vivienda	P52004068	120,00	PARCELA C MZ. H LOTE 1 UPIS - PECP	JOSE MARIA ARGUEDAS	1.045,20
28	5867	Vivienda	P52004080	120,00	PARCELA C MZ. H LOTE 13 UPIS - PECP	JOSE MARIA ARGUEDAS	1.045,20
29	5064	Vivienda	P52021047	120,00	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. G LOTE 9	BALNEARIOS	1.045,20
30	5086	Vivienda	P52021069	120,00	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 19	BALNEARIOS	1.045,20
31	5032	Vivienda	P52021015	120,00	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ E LOTE 9	BALNEARIOS	1.045,20
32	5185	Vivienda	P52021168	120,00	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ LL LOTE 20	BALNEARIOS	1.045,20
33	2666	Vivienda	P52010739	90,00	PARCELA J-L MZ. D LOTE 4 SECTOR 1- MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA UPIS- PECP	MIRADOR DE LOS HUMEDALES	783,60
34	5603	Vivienda	P01030414	130,68	MZ. K LOTE 27 SECTOR G BARRIO XV GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	UNION TAHUANTINSUYO	1.138,22
35	2616	Vivienda	P52011168	90,00	PARCELA J-L MZ. K LOTE 6 SECTOR 3- 6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO UPIS- PECP	6 DE AGOSTO- TAHUANTINSUYO	783,68
36	4016	Vivienda	P01294109	120,00	MZ. L3 LOTE 2 GRUPO RESIDENCIAL A2 SECTOR A - PPNP	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC	451,20
37	4222	Vivienda	P01297197	120,00	MZ L2 LOTE 6 GRUPO RESIDENCIAL B4, SECTOR B - PPNP	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC	451,20
38	4838	Vivienda	P01309865	120,00	H3 LOTE 7 GRUPO RESIDENCIAL C2 SECTOR C- PP	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC	451,20
39	4358	Vivienda	P01298524	120,00	J1 LOTE 9 SECTOR C GRUPO RESIDENCIAL C3- PP	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC	451,20
TOTAL GENERAL				4.791,28			39.355,52



